



Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es lo que puedo denunciar?

Irregularidad Laboral del Estado, Dualidad, Nepotismo, incumplimiento, incremento salarial injustificado.
Irregularidad de Fondos Públicos: uso indebido de dinero del Estado.
Irregularidad de Bienes Públicos: uso indebido de vehículos, terrenos, equipos, materiales, accesorios del Estado.
Irregularidad en Contrataciones Públicas: arrendamiento, servicios, bienes, equipos, concesiones, adquisición y contratación de obras.

2. ¿Por qué las denuncias no se pueden hacer de manera anónima?

En apego a los Artículos 65 y 77 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que Regula el Procedimiento Administrativo General; establecen que los denunciantes deben estar debidamente identificados y deberá ser validada con la

firma de los mismos, (tal cual como en su cédula).

3. ¿Tendré algún problema si doy mi nombre, cuando presento la denuncia?

Ningún problema. Respetamos la confidencialidad del denunciante. Sólo se manda a investigar el supuesto uso irregular del fondo o bien del Estado denunciado.

4. ¿Se sancionan a los funcionarios de verdad?

Mediante previa denuncia, se solicita una investigación a la entidad competente concerniente a los hechos denunciados. Luego de obtener resultado de dicha investigación, se procede a un análisis respectivo, con la finalidad de determinar la veracidad o no de los supuestos actos denunciados. Una vez que se confirme

los hechos denunciados, se le solicita a la entidad competente sancionar a los funcionarios implicados, de conformidad como lo amerite el caso.

5. ¿Qué tipo de sanciones le impone la entidad competente a los servidores cuando se confirma el hecho denunciado?

Las sanciones más comunes que suelen aplicarse ante una falta debidamente comprobada son las siguientes:
Amonestación escrita o verbal con copia al

Respetamos la CONFIDENCIALIDAD del denunciante

expediente del funcionario.
Suspensión del cargo por días, meses y hasta un año sin derecho a sueldo.

Resarcir al Estado la pérdida de los recursos, (bienes o fondos) que hayan sido utilizados de forma irregular.

Destitución del cargo.

Multas.

Estas sanciones se aplican dependiendo de las infracciones de la norma incurridas por parte de uno o varios funcionarios implicados.

6. ¿Qué tiempo demoran en realizar la investigación y que el ciudadano obtenga una respuesta oportuna de su denuncia?

Toda denuncia es ingresada en el Sistema de Denuncia Ciudadana y se le pondera un número de control (DC-#) para evaluar el hecho denunciado. La misma en caso de asignarse se tramita en término de treinta (30) días hábiles, de conformidad con el Artículo 82 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. En algunos de los casos se extienden más del término, mediante solicitud de prórrogas, por parte de la entidad competente. El denunciante puede verificar el estatus y avance de su denuncia

a través de la página web de denuncia ciudadana con su número de control.

7. ¿Qué necesitan saber si veo un vehículo oficial estacionado con frecuencia en una casa cerca de mi barriada?

Para denunciar un vehículo oficial se necesita:

Número de placa.

Entidad designada.

Dirección, lugar, hora y fecha en que se encontraba el vehículo.

Tiempo en que permaneció el vehículo en el lugar.

De ser posible, una fotografía.

8. ¿Tengo que ir personalmente a la oficina hacer la denuncia?

Las denuncias se pueden presentar a través de teléfono, presencial, correo electrónico, web o correspondencia y debe estar debidamente firmada por el denunciante con copia de cédula para ser tramitada. Por lo cual, de no contar con la firma del denunciante, una vez se

verifique la información, se contacta al denunciante quien deberá apersonarse a la oficina y efectuar la firma de su denuncia, a fin de que la misma proceda al trámite correspondiente; para esto se le exhorta al denunciante suministrar desde el inicio un dato de contacto (teléfono, correo electrónico).

9. ¿Cuál es el procedimiento que se les dan a las denuncias recibidas y a su vez preguntan que de comprobarse los hechos denunciados, cuál es el siguiente paso?

El procedimiento consiste en la recepción, análisis, distribución y seguimiento de las denuncias

presentadas hasta su debida conclusión.

De comprobarse los hechos denunciados, se exhorta a la entidad competente del caso, aplicar las medidas correctivas y ejecutar las sanciones que ameriten concernientes a los hechos.

